

EL REGISTRO OFICIAL

DE ANCASH.



TOMO XI.

Huaras, Sábado 13 de Octubre de 1866.

NUMERO 66

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Legacion del Perú.—Santiago, Agosto 30 de 1866.

S. S.

El Señor Errázuriz, Ministro de Justicia é Instrucción Pública de Chile, me ha dirigido con fecha 24 del presente, el oficio que tengo el honor de acompañar á US. en copia bajo el número 1.º poniendo en mi conocimiento que el Excmo. Señor Presidente ha acordado crear, en el Instituto Nacional de Santiago, diez y ocho becas gratuitas y extraordinarias y ofrecer seis á cada una de las Repúblicas Aliadas; lo que efectúa el Señor Errázuriz respecto al Perú en los términos que US. verá por su mencionado oficio, al que he contestado con el de que es copia el número 2.º

Adjunto á esta comunicacion hallará US. el Reglamento del Instituto á que se refiere el Señor Ministro de Instrucción Pública.

Dígnese US. elevar el contenido de esta comunicacion al conocimiento del Excmo. Jefe Supremo de la República.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Al Señor Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores del Perú.

COPIA N.º—1.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.—Santiago, Agosto 24 de 1866.

El Presidente de la República ha acordado crear diez y ocho becas gratuitas y extraordinarias en el Instituto Nacional de Santiago y ofrecer seis de éstas á cada uno de los Gobiernos de las Repúblicas del Perú, Bolivia y el Ecuador para que sean ocupadas por niños de aquellas Repúblicas.

Aunque el adjunto Reglamento impondrá á US. del plan de enseñanza y del régimen de aquel establecimiento, me ha parecido conveniente hacer á US. algunas indicaciones que creo de interés.

El Instituto Nacional está dividido en dos grandes secciones; una elemental y preparatoria en que se hacen los estudios de instrucción secundaria, llamadas generalmente de humanidades, y la seccion superior ó universitaria en que se siguen los cursos de instrucción profesional. Solo la primera tiene internado; y las becas ofrecidas por el Presidente de la República permiten á los agraciados con ellas gozar del beneficio del internado gratuito. En la seccion universitaria, los estudios se hacen sin exigir á los alumnos retribucion alguna.

Convencido el Presidente de la República de cuanto importa estrechar los vínculos de union que deben ligar á las Repúblicas americanas del Pacifico y hacerlos sólidos y duraderos, y persuadido de que nada contribuiría mejor á este resultado que el facilitar las relaciones entre ellas, ha creído que la creacion de estas becas habria de servir á la realizacion de este pensamiento, poniendo en contacto desde su mas tierna edad á algunos jóvenes que por su inteligencia deban intervenir mas tarde en la direccion de los negocios públicos de sus países respectivos.

Conviente que los jóvenes que sean designados para ocupar estas becas, posean los conocimientos que se dan en las escuelas, además que no bajen de nueve años de edad ni pasen de catorce. A estos requisitos podria añadirse el que los jóvenes agraciados con las becas hubiesen revelado en los estudios primarios la inteligencia necesaria para seguir sus clases sin tropiezo ni dificultades.

El Instituto Nacional quedará encargado de

suministrar los libros de enseñanza adoptados como textos á los jóvenes que designare el Gobierno que US. representa. La misma concepcion se hará en favor de los jóvenes de aquella República que por designacion de su Gobierno vinieran á seguir en Chile los estudios universitarios.

El Rector del Instituto Nacional deberá pasar periódicamente á US. ó la persona que lo reemplace, un informe referente á la conducta, aplicacion y aprovechamiento que observase en los jóvenes cuya educacion le sea confiada por el Gobierno de US.

Con sentimientos de distinguida consideracion me suscribo de US.—Atento Seguro Servidor.—[Firmado]—Federico Errázuriz.

Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú.

Está conforme.—M. Caudano.

COPIA N.º—2.

Legacion del Perú en Chile.—Santiago, Agosto 27 de 1866.

Señor:

He tenido el honor de recibir la apreciable nota de US. fecha 24 del presente, en que se digna US. poner en mi conocimiento que el Excmo. Señor Presidente de Chile ha acordado crear diez y ocho becas gratuitas y extraordinarias en el Instituto Nacional de Santiago y ofrecer seis á cada uno de los Gobiernos del Perú, Bolivia y Ecuador para que sean ocupadas por niños de esas Repúblicas.

Por el próximo vapor cumpliré el grato deber de dar cuenta al Supremo Gobierno del Perú de este nuevo y lisonjero testimonio de la amistad de Chile, que puedo asegurar á US. será recibido y apreciado como lo merece una idea que enjendra las alagüeñas esperanzas; porque, como con tanto acierto expresará US., los vínculos contraídos en la niñez, fortalecidos en la juventud, serán mas tarde hazos amistosos y científicos indisolubles que harán imperecedera la Alianza Americana.

No dudo que el Excmo. Jefe Supremo del Perú, en vista de la estimable comunicacion de US., dispondrá que para el proximo año escolar vengan al Instituto Nacional de Santiago, seis niños que reunan los requisitos necesarios para ocupar las becas, y cuya inteligencia asegure los importantes resultados que el Gobierno de US. ha tenido presente al dirigir tan grata invitacion.

Con sentimientos de alta consideracion y aprecio, me suscribo de US. atento y seguro servidor.—[Firmado]—José Pardo.

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Justicia, Culto é Instrucción Pública de Chile. [Es conforme]—M. Caudano.

Lima, Setiembre 19 de 1866.

Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Chile.

He recibido y trascrito á la Secretaría de Instrucción, con los anexos de su referencia, la nota de US. N.º 210, en la que me dá cuenta de la creacion de diez y ocho becas en el Instituto de Santiago destinadas á distribuirse entre las Repúblicas signatarias de la Alianza.

El Gobierno del Perú no puede dejar de aceptar como muy significativo este hecho que tanto dice en favor de la union íntima y sincera de ambas Repúblicas y que Chile quiere extender al porvenir, sembrando los gérmenes de ella

en la generacion que se levanta y haciendo así radicalmente imposible toda disidencia ulterior.

US. se ha apresurado ya á manifestar al Gabinete de Santiago, la gratitud del Gobierno Peruano, y al comunicarle la aceptacion que este hace de su significativa ofrenda, debe US. renovar el testimonio de los sentimientos que ella ha inspirado á S. E. el Jefe Supremo y á los miembros de su Secretaría.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Lima, Agosto 29 de 1866.

Siendo necesario evitar que queden impunes los Escribanos de Estado que contra lo dispuesto en decreto de 31 de Julio último, se nieguen á prestar sus servicios en la Receptoría de contribuciones de la provincia en que se hallen funcionando—se resuelve: que los Receptores den aviso á los Fiscales de distrito ó á sus adjuntos, de los Escribanos de Estado que al segundo requerimiento no hayan ocurrido á la Receptoría ó prestados servicios, con el fin de que aquellos les impongan la pena de suspensión. Publíquese.—Rúbrica de S. E.—Pacheco.

Lima, Setiembre 14 de 1866.

Para no gravar las pequeñas transacciones se resuelve: que en todos los documentos comprendidos en el artículo 5.º párrafo 3.º del decreto de 17 de Enero último, que sean inferiores á un valor de mil soles, se ponga un timbre de á 10 centavos por cada cien soles ó fraccion de cien soles valor del documento. Téngase la presente resolucion por parte adicional al citado artículo y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Pardo.

SECCION DEPARTAMENTAL.

TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Manifiesto de Ingresos y Egresos de las rentas nacionales que corren á cargo de esta Tesorería, en el presente mes de Setiembre.

Existencia que resultó en fin de Agosto anterior..... 1,885. 87

—COBRADO—

Arrendamiento de fincas.

COBRADOS del arrendatario de la hacienda de Utcuyacu Don Francisco San Martin por la anualidad adelantada correspondiente al tercer año de la subhasa..... 1,040.

Contribucion industrial

Id. al Subprefecto accidental de la provincia del Cercado D. José Diego Cruz por cuenta del semestre de San Juan del presente año..... 95. 40.

Ependadores de papel sellado.

Adeudados y cobrados de varios individuos por habilitaciones de papel sellado en el presente bienio..... 95.
Cobrados del Receptor en esta ciudad D. José Manuel Anjeles por cuenta de su adeudo del presente bienio... 120.
Id. del mismo Anjeles en saldo de id. id..... 88. 90.
Id. del id. en id. D. Tomas Camino,

EL REGISTRO.

en saldo de id id.....	327. 70.
Id del id en id D. José Mercedes Izaguirre, en id id.....	59. 90.
Id del id de Huaylas Don Manuel Landaveri Anjeles por cuenta de id id.....	224. 04.

Varios deudores por saldos de distintas cuentas de años anteriores.

Id del ex Subprefecto del Cerado D. Tomas Camino en cancelacion de la contribucion de predios urbanos correspondiente al semestre de Navidad del año de 1865.....	111. 85.
---	----------

Depósitos del presente año.

Adeudados y cobrados de varios individuos por derechos de alcabalas de enajenaciones al 2 p ^o , del 3 de Julio al 29 del presente mes.....	345. 12.
---	----------

—DATADO—

Contingente militar.

ADEUDADOS y datados á la fuerza que se denominó gendarmes de esta plaza por cuenta de sus haberes de Agosto ppdo.....	216.
Id id al Subteniente del Batallon Zepita D. Pedro A. López con licencia temporal del Supremo Gobierno en esta ciudad, por su medio haber del mes de Agosto ppdo.....	21. 12.

Columna de Vigilantes.

Id id al Arriero Manuel Maysondo por fletes de bestias que han conducido de Casma á esta Ciudad los 34 bultos que contienen monturas y pertrechos con destino al cuerpo de vigilantes de esta plaza.....	78. 40.
Id id al Sarjento mayor D. Enrique Calligros por buena cuenta de los haberes de la columna de vigilantes de á pié por el presente mes.....	800.
Id id al Teniente D. Gaspar Sotomayor por id del piquete de id á caballo por id.....	400.

Gastos de recaudacion.

Id id al Esendedor de Papel sellado D. José Manuel Anjeles por el 3 p ^o premio de espendio sobre 264 soles.....	8.
Adeudados y datados al id D. Tomas Camino por id id sobre 859 soles.	25. 80.
Id id al id D. José Mercedes Izaguirre por id id sobre 60 soles.....	1. 80.

Gastos de Policia.

Id id al alcaide Toribio Aranda por socorro de presos y alumbrado de la cárcel de esta ciudad en el presente mes.....	121. 20.
---	----------

Sueldos y gastos civiles del año anterior.

Datados al Dr. D. Francisco A. Cubillas por sueldos que devengó en el año anterior como Juez de 1. ^o Instancia de la provincia de Cajatambo en saldo de sus haberes.....	109. 35.
Id al Dr. D. Juan N. Maguina por la 4. ^{ta} mensualidad de sus haberes que devengó el año anterior como Relator de la estinguida Corte Superior de Justicia de este Departamento....	100.
Id al id Don José María Dias por la 1. ^{ra} mensualidad de id en id como Vocal de dicha Corte.....	100.
Adeudados y datados al ex-Subprefecto de esta provincia D. Tomas Camino por el 2 p ^o de Gobernadores de las contribuciones del semestre de Navidad del año de 865.....	18. 75.

Sueldos y gastos de los Juzgados de 1.^o Instancia.

Id id al Juez de 1. ^o Instancia de la	
--	--

provincia de Huaylas Dr. D. Pedro Hernandez por sus haberes de Abil y Mayo últimos..... 224. 94.

Nuevos Adeudados.

Son adeudados por cobrar como valor de Timbres en especie de diversas clases que la Direccion General de contribuciones ha remitido á esta Tesoreria con destino á distribuirlos entre los Receptores de contribuciones de las provincias del Departamento para su espeditio y para atender á las demandas de los citados Receptores en el bienio de 866 y 67..... 36,725.

Son adeudados por debido cobrar á los Subprefectos de las provincias que se mencionan por las contribuciones del semestre de San Juan del año en los ramos siguientes, cuyo adeudo se ha abierto con fecha 28 del presente Setiembre por no haber estado espeditas las fianzas de estos Subprefectos.

Subprefecto de Cajatambo Don José Carmen Reyes.

Por la contribucion industrial.....	260. 86.
Por id rústica.....	741. 90.

Subprefecto de Huari D. Anselmo García.

Por la contribucion Industrial.....	454. 70.
Por id urbana.....	35. 60.
Por id rústica.....	501. 20.

Rebajas.

Son rebajados del cargo del Subprefecto de la provincia del Cerado Teniente Coronel D. Mariano Ibañeta catorce soles cuarenta centavos por importe de la contribucion predial de la Hacienda de Utcuyacu correspondiente al semestre de San Juan del presente año, por estar declarado como propiedad del Estado..... 14. 40.

DEMOSTRACION

<i>Por años ants.—Por el pte.— Totales.</i>			
Cobrado.....	111. 85.	4,189. 78.	4,301. 63.
Pagado.....	2,225. 36.	2,225. 36.
Existencia.....	8.	2,076. 27.

Tesorería de Ancash—Huaras, Sbre. 30 de 1866.

Pablo A. Arana.

CONTINUACION DE LAS TABLAS DE CORRESPONDENCIA DE LOS PESOS Y MEDIDAS.

TABLA III.

PARA reducir con facilidad los puntos, líneas, pulgadas, pies y varas en milímetros, centímetros, decímetros y metros.

MEDIDAS ANTIGUAS					MEDIDAS MÉTRICAS				
Puntos.	Líneas.	Pulgadas.	Pies.	Varas.	Metros.	Decímetros.	Centímetros.	Milímetros.	Total de milímetros.
1	0,16124	0,16124
2	0,32248	0,32248
3	0,48372	0,48372
4	0,64496	0,64496
5	0,80620	0,80620
6	0,96744	0,96744
7	1,12868	1,12868
8	1,28992	1,28992
9	1,45116	1,45116
10	1,61240	1,61240
11	1,77364	1,77364
1	1,93488	1,93488
2	3,86976	3,86976
3	5,80464	5,80464
4	7,73952	7,73952
5	9,67440	9,67440
6	11,60928	11,60928
7	13,54416	13,54416
8	15,47904	15,47904
9	17,41392	17,41392
10	19,34880	19,34880
11	21,28368	21,28368
1	23,21856	23,21856
2	46,43712	46,43712
3	69,65568	69,65568
4	92,87424	92,87424
5	116,09280	116,09280
6	139,31136	139,31136
7	162,52992	162,52992
8	185,74848	185,74848
9	208,96704	208,96704
10	232,18560	232,18560
11	255,40416	255,40416
1	278,62272	278,62272
2	557,24544	557,24544
1	835,86816	835,86816
2	1,671,73632	1,671,73632
3	2,507,60448	2,507,60448
4	3,343,47264	3,343,47264
5	4,179,34080	4,179,34080
6	5,015,20896	5,015,20896
7	5,851,07712	5,851,07712
8	6,686,94528	6,686,94528
9	7,522,81344	7,522,81344
10	8,358,68160	8,358,68160

[Continuará]